



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

POLÍTICA DE ADMISIÓN DE LA UNAN-MANAGUA

*Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria 24-2020 del 09 de octubre del
año dos mil veinte*

¡A la libertad por la Universidad!

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FILOSÓFICOS QUE INSPIRAN LA POLÍTICA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD.	2
III.	PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE ADMISIÓN DE LA UNAN-MANAGUA	3
IV.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	5
V.	FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN	5
	5.1. Funciones del Consejo Universitario	5
	5.2 Funciones de la Comisión Central de Ingreso	5
	5.3 Funciones de Los Consejos de Facultad y Centro.....	6
VI.	ETAPAS DEL PROCESO	6
	6.1. Etapa de preparación:	6
	6.2. Proceso de pre matrícula:	7
	6.3. Proceso de clasificación o ubicación en las carreras:.....	8
	6.4. Introducción a los desempeños ciudadanos y profesionales:.....	8
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	10
VIII.	ANEXO	11

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, El Estado de Nicaragua, y las universidades públicas en lo particular, han hecho notables esfuerzos por hacer de la educación superior un subsistema cada vez más inclusivo ampliando significativamente la cobertura de matrícula e incluyendo a sectores que históricamente han tenido un débil acceso a la educación superior. Los municipios más pobres de Nicaragua todavía no alcanzan porcentajes relevantes en cuanto a su ingreso en la educación superior.

No obstante, corresponde a la UNAN-Managua y en particular a su Consejo Universitario, en el marco de la autonomía universitaria, dictar las políticas y normativas que garanticen un proceso de ingreso a la Universidad basándose en una visión articulada e integradora, con calidad y equidad.

En el presente documento se incluyen los fundamentos jurídico-filosóficos que guían el proceso de nuevo ingreso a la universidad; también se incorporan los principios, objetivos estratégicos y el papel de los distintos órganos en el proceso de admisión, así como las etapas de las que consta.

Corresponde a la comunidad universitaria, y al pueblo organizado velar porque este proceso marcado por una mayor inclusión, particularmente de los sectores sociales menos favorecidos históricamente, se realice conforme a los lineamientos que marcan la Constitución Política de la República de Nicaragua y nuestras leyes, así como el Plan Nacional de Desarrollo Humano, el Plan de Desarrollo Institucional y los Estatutos de la UNAN-Managua.

El desarrollo y cumplimiento de esta política universitaria constituye un elemento de importancia en el proceso de perfeccionamiento de la institución y un salto de calidad e inclusividad que se debe de erigir en un objetivo estratégico de carácter permanente.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FILOSÓFICOS QUE INSPIRAN LA POLÍTICA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

La Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 5, reconoce como principio de la nación nicaragüense, entre otros, "el respeto a la dignidad de la persona".

A su vez, en el artículo 26 se establece que toda persona tiene derecho a la educación...y que "el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos". También expresa, en el párrafo primero del artículo 27, que "todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivos de nacimientos, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición económica o condición social." El artículo 46 reconoce que: "en el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos, y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de Derechos Humanos". Por su parte, el artículo 48 establece la igualdad incondicional de todos los nicaragüenses en el goce de sus derechos políticos; en el ejercicio de los mismos y en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades; existe igualdad absoluta entre el hombre y la mujer. De forma clara, la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece la obligación del Estado de eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses y su participación efectiva en la vida política, económica, social y cultural del país.

En este sentido, la Ley General de Educación expresa que la educación es factor fundamental para la transformación y el desarrollo del ser humano y la sociedad y es obligación del Estado promover la participación de la familia, de la comunidad y del pueblo en la educación la que es un derecho humano fundamental, así como promover la participación de la familia, de la comunidad y del pueblo en general en la educación. El Estado tiene frente a este derecho la función y el deber indeclinable de planificar, financiar, administrar, dirigir, organizar, promover, velar y lograr el acceso de todos los nicaragüenses en igualdad de oportunidades.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo Humano promueve la necesidad de ampliar el acceso a la educación superior de calidad en todas sus modalidades, en las instituciones estatales y subvencionadas. Se trata de promover la articulación del sistema educativo; Superior, Técnica, Básica y Media, sumando fortalezas frente a las prioridades con énfasis en la calidad de los aprendizajes. La Educación es un proceso integrador, continuo y permanente, que articula los diferentes subsistemas, niveles y formas del quehacer educativo.

En la misma línea, establece como una de las misiones de la educación en Nicaragua preparar al ciudadano y la ciudadana en igualdad de oportunidades para los distintos ámbitos de la vida en la que sean capaces de desempeñar los diversos roles que la sociedad nicaragüense demanda. Esto debe resultar coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente en lo que concierne al fin de la pobreza a través de la Educación Inclusiva (ODS 1), Educación de calidad (ODS 4), Trabajo decente y crecimiento (ODS 8) y la Reducción de la desigualdad (ODS 10)

Asimismo, la Ley de Derechos e Igualdad de Oportunidades señala, como línea de trabajo fundamental, "promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres; establecer los principios generales que fundamenten políticas públicas dirigidas a garantizar el ejercicio efectivo en la igualdad real, en la aplicación de la norma jurídica vigente de mujeres y hombres, para asegurar el pleno desarrollo de la mujer y establecer los mecanismos fundamentales a través de los cuales todos los órganos de la

administración pública y demás Poderes del Estado, gobiernos regionales y municipales garantizarán la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, en el artículo 2 de la Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior (Ley 89) se expresa que la Educación Superior estará vinculada a las necesidades del desarrollo político, económico, social y cultural del país, y el artículo 3 orienta que el acceso a las Instituciones de Educación Superior es libre y gratuito para todos los Nicaragüenses, siempre que los interesados o requirentes cumplan con los requisitos y condiciones académicas exigidas, sin discriminación por razones de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

Congruente con lo anteriormente expresado, la Ley 89 plantea que ha sido decisión del gobierno de la República, durante los últimos diez años, financiar las instituciones de la Educación Superior, logrando que los estudiantes accedan a las universidades en forma gratuita y sin discriminación alguna. Debe ser, pues, por parte de la Universidad, una aspiración estratégica ampliar el acceso a la misma.

El Proyecto Institucional de la UNAN-Managua expresa como Misión: “Formar profesionales y técnicos integrales, con dominio de las competencias ciudadanas y científico-técnicas que demanda el pueblo nicaragüense, así como generar conocimientos, para aportar al desarrollo político, económico y social sostenible del país”. Alcanzar esta misión significa que al nuevo aspirante a cursar estudios universitarios en la UNAN-Managua se le debe de formar integralmente basándose en los principios y valores patrióticos y universales.

En coherencia con el Proyecto Institucional, los Estatutos de la UNAN-Managua, en su artículo 162 referido al ingreso estudiantil, se norma que “La UNAN-Managua, con base en la planificación interna y en las necesidades del país, pondrá a disposición de los aspirantes su oferta educativa anual...El Consejo Universitario aprobará anualmente la Normativa y Metodología para los aspirantes de primer ingreso, tanto en el grado como en el posgrado, en la que se consignen los requisitos para el acceso a la Universidad...” (Artículo 164 de los Estatutos de la UNAN-Managua)

Es prioridad de la UNAN Managua, continuar garantizando el acceso a la educación superior como un derecho legítimo e inalienable, mediante un sistema de ingreso estudiantil, de calidad e inclusividad, transparente, y equitativo, en el que se integre a todas las personas, especialmente de sectores menos favorecidos, como los pueblos originarios y afrodescendientes de las comunidades de la Costa Caribe Nicaragüense, así como de las comunidades de pueblos originarios del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua, personas provenientes de las zonas rurales, y personas con capacidades diferentes, como estrategia para garantizar el derecho a la educación superior, que contribuya al desarrollo humano y sostenible del país, mediante la reducción de las desigualdades sociales y la pobreza.

III. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA POLÍTICA DE ADMISIÓN DE LA UNAN-MANAGUA

El proceso de admisión a la universidad se basa en los siguientes principios:

Carácter sistémico e integrador: El proceso de admisión es parte de la realización exitosa del proceso de desarrollo de la universidad y la sociedad. Supone poner en ejercicio los distintos órganos de la universidad como resultado sinérgico de su quehacer institucional. Es, por otra parte, un

proceso integrador en la medida que su aplicación supone la participación de los distintos subsistemas de la Educación y de las propias familias nicaragüenses, así como lo consignado en la línea estratégica No.7 del Plan de Desarrollo Institucional, que está referida a la vinculación de la Universidad con sectores sociales, productivos y de servicio”.

Legalidad: la legalidad implica que toda las actuaciones y procedimientos académicos y administrativos internos de la Universidad se sujetan a la Constitución Política, a la Ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y las demás leyes vigentes del país, así como a su Normativa Interna, Estatutos y Reglamentos Internos. En este caso, las políticas de admisión deben ser coherentes con este proceso de legalidad.

Autonomía Universitaria: Significa, tal como se establece en el Proyecto Institucional, la capacidad que tiene la Universidad para autogobernarse de acuerdo a su propia normativa, designar a sus autoridades, planificar sus actividades académicas y administrativas, así como disponer de sus fondos con entera libertad con plena autonomía académica, financiera, orgánica y administrativa. En este sentido, la definición y aplicación de la política de admisión de la Universidad representa un claro ejercicio de autonomía universitaria.

Compromiso Social: La UNAN-Managua tiene el compromiso social de interactuar con una profunda actitud ética, reformulando las diferentes modalidades de acción comunitaria, observando los resultados en los distintos escenarios de intervención y el impacto en la formación de profesionales con compromiso social.

Ética Profesional: Fomenta el comportamiento ético y moral, que se debe observar en todas las relaciones sociales y laborales, que se generen y manifiesten en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con sus propias reglas. El aspirante a cursar estudios en la UNAN-Managua debe ser considerado con principios éticos desde el mismo momento en que se pre matricula. Los funcionarios universitarios se deben caracterizar durante todo el proceso de admisión por observar en todo momento lo establecido en el Código de Ética Institucional.

Identidad Institucional y Sentimiento de Pertenencia: Promueve la identidad, amor, cuidado, respeto y compromiso que debe existir en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria con la institución, sus símbolos, sus bienes y autoridades académicas y administrativas. Este principio debe estar presente en el estudiante que pretende acceder a la UNAN-Managua; de tal manera que ese sentido identitario se convierte en un elemento indispensable del proceso de inducción

Tolerancia y Solidaridad: Consigna la aceptación y el aprecio por la diversidad cultural, el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación, la libertad de pensamiento, conciencia, religión y credo político que permita la armonía en la diferencia forjando una cultura de paz, amor y solidaridad por nuestros semejantes, así como el respeto a las instituciones, las leyes y autoridades. Imbuir de este espíritu a los nuevos componentes de la comunidad universitaria representa un importante valor en el proceso de formación. La aplicación del principio de interculturalidad debe estar presente en todo el proceso de admisión de nuevos aspirantes.

Equidad e inclusividad: Constituye un elemento central de la política de admisión representando un aporte para garantizar el acceso de sectores sociales que tradicionalmente han tenido un nulo o poco acceso a las aulas universitarias. Significa también un paso importante en el proceso de desconcentración de la Universidad, acercando la misma al territorio, independientemente de su lejanía geográfica.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Garantizar a las familias nicaragüenses un proceso equitativo y transparente de ingreso a la Universidad
2. Desarrollar de forma permanente el proceso de mejoramiento continuo del sistema de ingreso a la universidad fortaleciendo los procesos de calidad institucional mediante acciones de planificación, monitoreo, seguimiento y auditoría de los mismos
3. Definir en conjunto con el MINED y el INATEC, en el marco de la Comisión Nacional de Educación, las líneas principales del ingreso a la Universidad con miras a desarrollar un acceso en consonancia con los principios que guían la educación en Nicaragua
4. Establecer coordinación con los municipios y el liderazgo territorial con la finalidad de alcanzar un proceso de ingreso a la universidad más equitativo y de calidad priorizando los municipios y sectores con un mayor índice de pobreza.
5. Promover la relación con las autoridades de los pueblos originarios para una mayor inclusión de los pueblos autóctonos y afrodescendientes.
6. Establecer una estrecha relación con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y las asociaciones representativas de personas discapacitadas, con vistas a facilitar su acceso y permanencia en las distintas carreras universitarias.
7. Ampliar la oferta educativa en lo que corresponde al programa de Universidad en el Campo (UNICAM) y la Universidad Abierta en Línea de Nicaragua (UALN).

V. FUNCIÓN DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN

5.1. Funciones del Consejo Universitario

Son funciones del Consejo Universitario las siguientes:

1. Aprobar la política de admisión de la Universidad y la ajusta anualmente conforme a los cambios que se desarrollan en la sociedad nicaragüense.
2. Aprobar, en el mes de agosto de cada año, a más tardar, la normativa y metodología de ingreso.
3. Aprobar, a propuesta de los Consejos de Facultad y Centro, la oferta educativa anual.
4. Velar por el cumplimiento de la aplicación integral del proceso
5. Nombrar a la Comisión Central de Ingreso.

5.2 Funciones de la Comisión Central de Ingreso

La Comisión Central de Ingreso es la instancia de la Universidad encargada de conducir el proceso de admisión estudiantil. Está conformada por la Rectora, quien la preside, Vicerrectores y Vicerrectoras, Secretario General, Decanos y Decanas y Director del Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL)

La Comisión Central de Ingreso tiene como funciones las siguientes:

1. Establecer las coordinaciones necesarias para el desarrollo del proceso de admisión
2. Velar por la calidad y transparencia de todo el proceso de admisión y rinde cuentas de los resultados de la gestión al Consejo Universitario
3. Proponer la normativa y metodología de ingreso al Consejo Universitario

A la Secretaría General, por medio de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística le corresponde asegurar todo lo concerniente a la revisión documental y resultados del proceso los que serán publicados en la web oficial de la UNAN-Managua.

5.3 Funciones de Los Consejos de Facultad y Centro

Son funciones de los Consejos de Facultad y Centro los siguientes:

1. Analizar las propuestas de oferta educativa presentadas por las diferentes unidades académicas.
2. Aprobar anualmente, la oferta educativa de la Facultad y Centro a ser sometida al Consejo Universitario.
3. Contribuir de forma solidaria a la difusión de la oferta.
4. Aprobar la nómina de facilitadores del Curso de Iniciación Universitaria

VI. ETAPAS DEL PROCESO

6.1. Etapa de preparación:

La planificación, evaluación, monitoreo y seguimiento del proceso de admisión de la Universidad es un proceso continuo que forma parte del direccionamiento estratégico de la UNAN-Managua.

El Consejo Universitario aprueba en el mes de agosto de cada año, a más tardar, lo siguiente:

1. Normativa y metodología de nuevo ingreso a la Universidad.
2. Oferta educativa que es presentada en todos los ámbitos de actuación y de forma transparente.

La definición y aprobación de la oferta educativa está determinada por los siguientes elementos de análisis:

- a) La necesidad de ampliar la cobertura en la oferta del programa de Universidad en el Campo (UNICAM) y en la Universidad Abierta en Línea de Nicaragua (UALN). En ese sentido se plantea crecer en un 20% anual en lo que corresponde la matrícula de UNICAM en el período 2021-2025.
- b) Los requerimientos del Plan Nacional de Desarrollo Humano y el Plan Nacional de Economía Creativa.
- c) La relación con la matriz productiva de país:
 - ✓ La agroindustria.
 - ✓ La atención a la pequeña y mediana empresa.
 - ✓ La innovación y el emprendimiento.
 - ✓ La economía social solidaria y la atención a los sectores más vulnerables.

- d) Visión de desarrollo tecnológico y energético:
- ❖ Energías renovables.
 - ❖ Robótica y nuevas tecnologías.
 - ❖ Desarrollo de transporte e infraestructura nacional y regional.
 - ❖ Biotecnología.
- e) Articulación del grado con el posgrado.
- f) Las capacidades de la universidad en recursos humanos, presupuesto, infraestructura y equipamiento.

En esta primera etapa se desarrolla, además, una vinculación con la Comisión Nacional de Educación y, en particular, con la comisión de continuidad educativa de cara a la realización de acciones que garanticen la coordinación MINED- INATEC-Universidades, como, por ejemplo, el trabajo de planificación y ejecución de los procesos de orientación vocacional, así como la difusión de los criterios de acceso y oferta educativa en los distintos territorios

También se realiza, en esta etapa, una amplia difusión de la Oferta Educativa, Política, Metodología y Normativa de Ingreso mediante videos informativos e instruccionales, conferencias de prensa, propaganda gráfica, visitas a colegios etc.

6.2. Proceso de pre matrícula:

Los nuevos aspirantes a ingresar a la Universidad lo harán en línea y a través de la plataforma tecnológica que se diseñe al efecto, incorporando los datos exigidos en los formularios, así como los documentos requeridos. El arancel de pre matrícula será único y atendiendo a las condiciones socioeconómicas del país y particularmente de las familias nicaragüenses. Los fondos provenientes del proceso de pre matrícula estarán destinados al reforzamiento académico para el logro de las competencias iniciales de los nuevos aspirantes mediante un curso de introducción a los desempeños profesionales.

De forma paralela, la Comisión Central de Ingreso establece una relación estrecha con la Comisión de Continuidad educativa, en el marco de la Comisión Nacional de Educación, con el fin de compartir los elementos esenciales de la política de ingreso y obtener del MINED los insumos necesarios para el éxito del proceso y particularmente lo referido a la base de datos de bachilleres y los resultados del test vocacional. En la misma línea, se establecerán las necesarias coordinaciones con INATEC.

Desde una perspectiva territorial, se realizará la coordinación con los líderes departamentales y municipales con vistas a la realización de un proceso integrador basándose en las realidades de los distintos municipios y sectores. Las Facultades Regionales Multidisciplinarias (FAREM) desempeñan un papel fundamental en ese proceso de vinculación con el liderazgo territorial que cumple un papel determinante en el éxito del proceso de ingreso a la Universidad.

De igual forma se sostendrán entrevistas con la Procuraduría de Derechos Humanos y las distintas asociaciones de cara a un crecimiento del nuevo ingreso de las personas discapacitadas.

La Comisión Central de Ingreso aprobará el formulario que deberá ser llenado por los aspirantes, los cuales, en el mismo proceso, adjuntarán los documentos requeridos. Previo a ello, la Universi-

dad, por medio de su Secretaría General, con el apoyo y asesoramiento de la Oficina de Divulgación, informará de los procedimientos de pre matrícula por medio de un video instruccional que informará del paso a paso que deberán seguir todos los aspirantes. Se utilizarán también otras formas de comunicación.

La Universidad, en conjunto con las instituciones y el liderazgo territorial, establecerá mecanismos que faciliten el acceso al sistema de pre matrícula.

6.3. Proceso de clasificación o ubicación en las carreras:

El Proceso de clasificación o ubicación en las carreras de la UNAN-Managua constará de dos fases:

1. Una primera fase a partir de los cuales se ubican a los aspirantes en carreras de primera o segunda opción y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa y metodología de ingreso. Además de los requisitos académicos, un requisito indispensable lo constituye no haber sido sancionado nunca por faltas muy graves o que hayan afectado al prestigio de la UNAN – Managua.
2. Una segunda fase a la que podrán optar aquellos estudiantes no clasificados en la primera fase.

El proceso de clasificación o ubicación, además de los criterios académicos que se establezcan, estará determinado por:

1. Origen geográfico del aspirante
2. Género

Los aspirantes que no sean ubicados en primera o segunda fase podrán optar a carreras con cupos disponibles.

6.4. Introducción a los desempeños ciudadanos y profesionales:

El curso de “Introducción a los desempeños ciudadanos y profesionales” tiene el objetivo de introducir a los estudiantes de primer ingreso de la UNAN – Managua en su carrera profesional. Por ello, debe considerarse parte esencial de su formación, en tanto potencia en estos las capacidades: identidad institucional (valores y temas transversales), el pensamiento crítico, el pensamiento lógico (resolución de problemas), la reflexión sobre sus estrategias de aprendizaje y la integración (interdisciplinar y transdisciplinar), de los conocimientos genéricos de su carrera con una intencionalidad creativa e innovadora.

Este proceso de inducción podrá tener los siguientes componentes:

1. Análisis del discurso.
2. Pensamiento lógico para el desarrollo de la creatividad y la innovación.
3. Estrategias de aprendizaje.
4. Proyecto institucional de la UNAN-Managua: Misión, Visión, Principios y Valores institucionales.
5. Perfil y Plan de Estudio de la carrera en la que se haya matriculado.
6. Otros a considerar.

Las Facultades y POLISAL, por medio de los Consejos de Facultad o Centro, aprobarán el listado de docentes que facilitarán el Curso de Introducción a los desempeños ciudadanos y profesionales con base en las siguientes características:

1. Cualidades éticas (Entre otros aspectos, no haber sido nunca apercibido ni sancionado por transgresión de los reglamentos institucionales)
2. Dominio de la metodología y estrategias de aprendizaje y procesos de evaluación
3. Dominio del proyecto institucional en todas sus dimensiones.
4. Dominio de los contenidos a ser impartidos.
5. Sentido propositivo, comunicación asertiva, ecuanimidad y sentido de equidad.

El Curso de Introducción a los desempeños profesionales podrá realizarse de forma presencial o en línea, conforme al tipo de curso o modalidad en que se desarrolla la carrera. En este caso la Dirección de Educación a Distancia Virtual en coordinación con el Vicerrectorado de Docencia las Facultades realizará el diseño de los distintos contenidos del curso.

La realización de este curso deberá respetar el protocolo de bioseguridad que rija en ese contexto. Los docentes seleccionados, tanto en las FAREM como en Managua llevarán un curso preparatorio.

Los equipos del Decanato y Consejo de Dirección del POLISAL, en conjunto con los directores y directoras de departamentos docentes, y con la asesoría, monitoreo y seguimiento del Vicerrectorado de Docencia, supervisarán el proceso de calidad del Curso de Introducción a los desempeños profesionales.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional (1990): **Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Ley N°. 89**, Aprobada el 5 de abril de 1990. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 77 de 20 de abril de 1990
- Asamblea Nacional (2006): **Ley General de Educación. Ley N°. 582**, Aprobada el 22 de marzo del 2006. Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 150 del 03 de agosto del 2006.
- Asamblea Nacional (2008): **Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. Ley n°. 648**, Aprobada el 14 de febrero de 2008. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 51 de 12 de marzo de 2008
- Asamblea Nacional (2015): **Constitución Política de la República de Nicaragua**. Texto íntegro con reformas incorporadas en 2014. Managua, Nicaragua
- Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (2017): **Ejes del Programa Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021**. El 19 Digital. Managua, Nicaragua.
- UNAN – Managua (2018): **Estatutos de la UNAN-Managua con su reforma**. Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 20-2018 del 31 de octubre de 2018. Editorial Universitaria.
- Organización de las Naciones Unidas (2015) **Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030**. Tomado del sitio web de las Naciones Unidas.
- UNAN - Managua (2020): **Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029**, Editorial Universitaria. Managua, Nicaragua
- UNAN - Managua (2020): Proyecto Institucional. Managua, Editorial Universitaria. Managua, Nicaragua.

VIII. ANEXO

DEFINICIONES APLICABLES:

Para efectos de la presente Política, se consideran las siguientes definiciones:

- ✚ **Acceso a la Educación Superior:** Es el derecho que se le otorga a una persona que está en posesión de ciertos requisitos académicos y cumpla con la gestión administrativa en el periodo establecido para solicitar la admisión a cursar estudios superiores en un programa académico que imparte la UNAN Managua, y que sea tenida en cuenta y resulta en el plazo estipulado en el procedimiento de nuevo ingreso estudiantil.
- ✚ **Admisión a la Educación Superior:** Es el acto administrativo por medio del cual la UNAN Managua determina la aceptación del solicitante que cumpla con los requerimientos mínimos académicos, cualidades, y obligaciones administrativas que le permite cursar un programa académico, siempre y cuando existan cupos de estudios disponibles.
- ✚ **Proceso de Nuevo Ingreso Estudiantil:** Es el procedimiento de selección de los estudiantes que cumplen con los estándares académicos y administrativos establecidos por la institución.
- ✚ **Comisión Central de Ingreso:** instancia de la Universidad encargada de conducir el proceso de admisión estudiantil. Está conformada por la Rectora, quien la preside, Vicerrectores y Vicerrectoras, Secretario General, Decanos y Decanas y Director del Instituto Politécnico de la Salud (POLISAL)
- ✚ **Pre matrícula:** Es la fase de preinscripción que realizan los bachilleres para acceder a un programa académico de educación superior en una carrera profesional o carrera de técnico superior que imparte la UNAN Managua y que está condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos y condiciones académicas y administrativas.
- ✚ **Matrícula y Registro Académico Estudiantil.** Matrícula es el acto mediante el cual se inscribe a un estudiante en una carrera de grado, posgrado o educación continua, que previamente ha cumplido con todos los requisitos establecidos por los respectivos reglamentos y mantenga su calidad de estudiante mediante el cumplimiento de las obligaciones que le corresponda. Como consecuencia a la matrícula se genera el registro académico del estudiante, el que será debidamente custodiado.
- ✚ **Nuevo Ingreso Estudiantil:** Es el proceso por medio del cual se seleccionan a los alumnos que accederán a los estudios superiores en uno de los programas académicos de Carreras Profesionales, y Técnico Superior que imparte la UNAN Managua.
- ✚ **Resultados Finales de Ubicación:** Son los resultados finales del proceso de nuevo ingreso estudiantil que reflejan el listado de aspirantes que clasificaron y han sido ubicados en una carrera, y, por tanto, tienen reservado un cupo de estudio, el que se confirma con la realización de la matrícula.
- ✚ **Curso de Introducción a los desempeños profesionales:** Es el proceso de inducción obligatoria que tienen que realizar los estudiantes admitidos y matriculados, y que está basado en conocimientos, habilidades y valores; es decir, competencias genéricas que deben alcanzar los aspirantes como parte de su proceso de formación. Este Curso se realiza al inicio del primer semestre académico.

- ✚ **Expediente Académico:** Es el documento oficial que contiene toda la información académica de cada estudiante relativo al proceso de evaluación, que se abre desde el momento en que es formaliza la matrícula. Contiene toda la documentación e historial académico, desde la documentación que fue presentada para su ingreso al programa académico, los estudios realizados, autorizaciones, títulos, documentos de gestión administrativa, infracciones y sanciones aplicadas conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la UNAN Managua.

- ✚ **Estudiantes de los pueblos originarios y afrodescendientes:** Son los estudiantes provenientes de los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe Nicaragüense, y de los pueblos originarios del Centro, Norte y Pacífico de Nicaragua.